AUCTORIBUS • PROFESSORIBUS • QUIBUS • HOC • MUNUS
COMMISSUM • EST • CONCILIUM • GUBERNATIONIS

Universitatis - Portoricensis

Omar Gerardo Ortiz Morales

AD • GRADUM

Baccalaureatus Scientiarum Agrariarum In Agricola Educatione

ADMISERE • EIQUE • OMNIA • JURA • HONORES • PRIVILEGIA • AD • HUNC • GRADUM PERTINENTIA • CONCESSERE.

IN • CUIUS • REI • TESTIMONIUM • NOS • HUIUS • UNIVERSITATIS • RITE • CONSTITUTI MAGISTRATUS • HUIC • DIPLOMATI • NOMINA • NOSTRA • SUBSCRIPSIMUS • ET • SIGILLUM NOSTRAE • UNIVERSITATIS • SIGILLUMQUE • AEDIUM • APPONI • CURAVIMUS.

DATUM • IN • URBE • MAYAGUEZ • PUERTO • RICO • DIE • XIV • MENSIS • JUNII ANNO • DOMINI • MMXIII.

UNIVERSITATIS • PRAESES

CONCILIUM • GOBERNATIONIS • PRAESES

CANCELLARIUS

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO UNIVERSITARIO DE MAYAGUEZ
DECANATO DE ASUNTOS ACADEMICOS
MAYAGUEZ PUERTO RICO

OFICINA DE REGISTRADURIA

TRADUCCION DE DIPLOMA

La Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, con la recomendación de los profesores a quienes esta función le ha sido encomendada, ha admitido a

OMAR GERARDO ORTIZ MORALES

AL GRADO DE

BACHILLERATO EN CIENCIAS AGRICOLAS EN EDUCACIÓN AGRÍCOLA

y le concedieron todos los derechos, honores y privilegios correspondientes a este grado. En testimonio de lo cual, los magistrados legalmente designados, hemos firmado este diploma y estampado los sellos de la Universidad de Puerto Rico.

Otorgado en la ciudad de Mayagüez, Puerto Rico, el día decimo cuarto del mes de junio del año de nuestro Señor 2013.

DR. JOSE A. LASALDE DOMINICCI
Presidente

DR. JORGE SANCHEZ
Presidente
Junta de Gobierno

DR. ANDRES CALDERON COLON
Rector

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

023187 16 DIC 2020

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

EL SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No 017562 del 31 de diciembre de 2019

CONSIDERANDO

Que OMAR GERARDO ORTIZ MORALES, ciudadano estadounidense, identificado con cédula de extranjería No. 459795, presentó para su convalidación el título de BACCALAUREATUS SCIENTIARUM AGRARIARUM IN AGRICOLA EDUCATIONE, otorgado el 14 de junio de 2013, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO RECINTO UNIVERSITARIO DE MAYAGÜEZ, PUERTO RICO, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2020-EE-116285.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 13 de la Resolución 10687 del 09 de octubre de 2019, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras, es el de "***acreditación o reconocimiento en alta calidad.*** *Criterio aplicable al proceso de convalidación, cuando la institución o el programa cursado del título a convalidar, cuenten con acreditación o reconocimiento en alta calidad por parte de una entidad gubernamental o estatal competente u organización privada autorizada oficialmente para ello en el país de origen.".*

Que el artículo 14 establece que, *"(...) para la aplicación del criterio de convalidación por programas o instituciones acreditadas o reconocidas en alta calidad, se debe cumplir una de las siguientes condiciones: a) Que la institución o el programa que confiere el título cuente con acreditación de calidad por una entidad gubernamental competente u organización privada autorizada oficialmente por la autoridad competente para ello en el país de origen del título. b) Que la institución o el programa que confiere el título, cuenten con un reconocimiento oficial de altos estándares de calidad avalados por una entidad gubernamental competente u organización privada autorizada oficialmente por la autoridad competente en el país de origen del título (...) Parágrafo. La fecha de obtención del título debe estar comprendida dentro del término de vigencia de la acreditación o del reconocimiento de la institución o del programa académico."*

Que el el 19 de noviembre de 2020, se consultó la Base de Datos de Instituciones y Programas Acreditados, reportada al Departamento de Educación de los Estados Unidos directamente por las agencias acreditadoras aprobadas por el Secretario de Educación para el acceso a fondos de asistencia federal de acuerdo con la Ley de Educación Superior (HEA), y se pudo establecer que la Universidad de Puerto Rico Recinto Universitario de Mayagüez, Estados Unidos, se encuentra acreditado por Middle States Commission on Higher Education, desde el 12 de enero de 1982 y hasta el 31 de diciembre de 2021..

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

Continuación de la Resolución por la cual se resuelve la solicitud de convalidación de OMAR GERARDO ORTIZ MORALES

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de BACCALAUREATUS SCIENTIARUM AGRARIARUM IN AGRICOLA EDUCATIONE, otorgado el 14 de junio de 2013, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO RECINTO UNIVERSITARIO DE MAYAGÜEZ, PUERTO RICO, a OMAR GERARDO ORTIZ MORALES, ciudadano estadounidense, identificado con cédula de extranjería No. 459795, como INGENIERO AGRICOLA.

PARÁGRAFO. - La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

EL SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

GERMÁN ALIRIO CORDÓN GUAYAMBUCO

Proyectó: Erika Mileydy Monroy Ortega - 21 noviembre, 2020
Revisó: Yadira Jimenez Romero
Aprobó: GERMÁN ALIRIO CORDÓN GUAYAMBUCO

19531

Felipe VI, Rey de España

i en nom seu la **y en su nombre la**

Rectora de la Universitat Autònoma de Barcelona

Universitat Autònoma de Barcelona

atès que, d'acord amb les disposicions i circumstàncies que preveu la legislació vigent,

considerando que, conforme a las disposiciones y circunstancias previstas por la legislación vigente,

Omar Gerardo Ortiz Morales

que va néixer el dia 19 de gener de 1989, a Puerto Rico (Estats Units d'Amèrica), de nacionalitat nord-americana, ha superat al juny de 2018 els estudis conduents al títol oficial de

nacido el día 19 de enero de 1989, en Puerto Rico (Estados Unidos de América), de nacionalidad estadounidense, ha superado en junio de 2018 los estudios conducentes al título oficial de

Màster Universitari en Prehistòria, Antiguitat i Edat Mitjana
en l'Especialitat en Arqueologia Prehistòrica per la Universitat Autònoma de Barcelona

Máster Universitario en Prehistoria, Antigüedad y Edad Media
en la Especialidad en Arqueología Prehistórica por la Universitat Autònoma de Barcelona

establert per Acord de Consell de Ministres de 23 de novembre de 2012, expedeix aquest títol oficial amb validesa a tot el territori nacional, que faculta la persona interessada per gaudir dels drets que les disposicions vigents atorguen a aquest títol.

establecido por Acuerdo de Consejo de Ministros de 23 de noviembre de 2012, expide el presente título oficial con validez en todo el territorio nacional, que faculta al interesado para disfrutar los derechos que a este título otorgan las disposiciones vigentes.

Bellaterra (Cerdanyola del Vallès), 29 de novembre de 2018

Bellaterra (Cerdanyola del Vallès), 29 de noviembre de 2018

La persona interessada,

Omar Gerardo Ortiz Morales

La Rectora,

Margarita Arboix Arzo

El cap de l'Àrea d'Afers Acadèmics,

Joaquín Bernabé Ródenas

022A-067988

Registro Nacional de Títulos	Código de CENTRO	Registro Universitario de Títulos
2018/318264	08033237	210939

SIGNE

LEGITIMACION, YO TEODORO LOPEZ-CUESTA FERNANDEZ NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE CATALUNYA CON RESIDENCIA EN CERDANYOLA DEL VALLÈS, DOY FE que las firmas que precede/n correspondiente/s a Don Joaquín Bernabé Ródenas con D.N.I. número 46540620M la/s considero legítima/s por ser igual/es a la/s que aparece/n en su/s D.N.I. exhibido/s.

En Cerdanyola del Vallès a 26.07.2023

Queda anotado con el número 348 en mi libro indicador.

LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

0,05

FE PÚBLICA NOTARIAL

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL

NOTARIADO EUROPA

NIHIL PRIUS FIDE

0279020702

A322507494

CLAVE ALFANUMERICA:	Nº REGISTRO NAL. DE TITULOS:	CODIGO DE CENTRO:	REGISTRO UNIV. DE TITULOS:	NRO. EXP. UNIV.
022A-067988	2018/318264	08033237	210939	14809960G6244

Revers del títol oficial de Màster Universitari en Prehistòria, Antiguitat i Edat Mitjana, en l'Especialitat en Arqueologia Prehistòrica, expedit a Bellaterra (Cerdanyola del Vallès), el 29 de novembre de 2018 a favor d'Omar Gerardo Ortiz Morales, que, al juny de 2018, va superar els estudis conduents a l'esmentat títol.

Reverso del título oficial de Máster Universitario en Prehistoria, Antigüedad y Edad Media, en la Especialidad en Arqueología Prehistórica, expedido en Bellaterra (Cerdanyola del Vallès), el 29 de noviembre de 2018 a favor de Omar Gerardo Ortiz Morales, que superó, en junio de 2018, los estudios conducentes al mencionado título.

El cap de l'Àrea d'Afers Acadèmics,

Joaquín Bernabé Ródenas

Signe M-04/18

/2022

El pre
Cerda
a favo

1.
2.
3.
4.
5.
7.
8.
9.

A282517767

Esta Apos



CODIGO DE CENTRO: 08033237

REGISTRO UNIV. DE TITULOS: 210939

NRO. EXP. UNIV. 14809960G6244

Reverso del título oficial de Máster Universitari
de Màster Universitari
iguitat i Edat Mitjana,
ueologia Prehistòrica,
de novembre de 2018
erardo Ortiz Morales,
que, al juny de 2018,
ents a l'esmentat títol.

El cap de l'Àrea d'Afers Acadèmics,

Joaquín Bernabé Ródenas

Reverso del título oficial de Máster Universitario
en Prehistoria, Antigüedad y Edad Media,
en la Especialidad en Arqueología Prehistórica,
expedido en Bellaterra (Cerdanyola del Vallès), el 29 de noviembre de 2018
a favor de Omar Gerardo Ortiz Morales,
que superó, en junio de 2018,
los estudios conducentes al mencionado título.

Signe M-04/18

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

HF7407392

/2022

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de Don Teodoro López-Cuesta Fernández, Notario de Cerdanyola del Vallés, Colegio Notarial de Cataluña, en legitimación de firma de don Joaquín Bernabé Ródenas, en título de máster a favor de don Omar Gerardo Ortiz Mortales, libro indicador 348, de 26 de julio de 2023.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. **País:** ESPAÑA
Country / Pays :

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. **ha sido firmado por** Don Teodoro López-Cuesta Fernández
has been signed by
a été signé par

3. **quien actúa en calidad de** NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. **y está revestido del sello / timbre de** la Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. **en** Barcelona
at / à

6. **el día** 27/07/2023
the / le

7. **por** Doña María Armas Herráez, Censora Segunda del Colegio Notarial de Cataluña
by / par

8. **bajo el número** N5301/2023/042104
No
sous no

9. **Sello / timbre:**
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. **Firma:**
Signature:
Signature :

María Armas Herráez, Censora Segunda

Esta Apostilla certifica únicamen[illegible]ma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identi[illegible] timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: https://eregister.justicia.es/]

Código de verificación de la Apostilla: NA:FSZ+-q2Qi-Vwf6-g2D3

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see https://eregister.justicia.es/]

Verification Code of the Apostille: NA:FSZ+-q2Qi-Vwf6-g2D3

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante https://eregister.justicia.es/]

Code de verification de l'Apostille: NA:FSZ+-q2Qi-Vwf6-g2D3

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

020149 01 NOV 2023

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No. 000007 del 02 de enero de 2023

CONSIDERANDO

Que OMAR GERARDO ORTIZ MORALES, ciudadano estadounidense, identificado con pasaporte No. 664132200, presentó para su convalidación el título de MÁSTER UNIVERSITARIO EN PREHISTORIA, ANTIGÜEDAD Y EDAD MEDIA (ESPECIALIDAD EN ARQUEOLOGÍA PREHISTÓRICA), otorgado el 29 de noviembre de 2018, por la institución de educación superior UNIVERSITAT AUTÒNOMA DE BARCELONA, ESPAÑA mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2023-EE-086634.

Que mediante Resolución 023187 del 16 de diciembre de 2020, EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL le convalidó el título de BACCALAUREATUS SCIENTIARUM AGRARIARUM IN AGRICOLA EDUCATIONE, otorgado el 14 de junio de 2013 por la institución de educación superior UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO RECINTO UNIVERSITARIO DE MAYAGÜEZ, PUERTO RICO, como INGENIERO AGRICOLA .

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 13 de la Resolución 10687 del 09 de octubre de 2019, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras, es el de "***acreditación o reconocimiento en alta calidad.*** *Criterio aplicable al proceso de convalidación, cuando la institución o el programa cursado del título a convalidar, cuenten con acreditación o reconocimiento en alta calidad por parte de una entidad gubernamental o estatal competente u organización privada autorizada oficialmente para ello en el país de origen.".*

Que el artículo 14 establece que*, "(…) para la aplicación del criterio de convalidación por programas o instituciones acreditadas o reconocidas en alta calidad, se debe cumplir una de las siguientes condiciones: a) Que la institución o el programa que confiere el título cuente con acreditación de calidad por una entidad gubernamental competente u organización privada autorizada oficialmente por la autoridad competente para ello en el país de origen del título. b) Que la institución o el programa que confiere el título, cuenten con un reconocimiento oficial de altos estándares de calidad avalados por una entidad gubernamental competente u organización privada autorizada oficialmente por la autoridad competente en el país de origen del título (…) Parágrafo. La fecha de obtención del título debe estar comprendida dentro del término de vigencia de la acreditación o del reconocimiento de la institución o del programa académico."*

Que el 18 de septiembre de 2023, se consultó el Registro de Universidades, Centros y Títulos RUCT del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte - MECD de España, a partir de la información provista por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación

ANECA, instancia responsable de las funciones de acreditación, evaluación de titulaciones, mejora de la calidad y seguimiento de resultados, de acuerdo con la Ley 15 de 2014 y el Real Decreto 861 de 2010 y se pudo establecer que el programa de Máster Universitario en Prehistoria, Antigüedad y Edad Media (Especialidad en Arqueología Prehistórica), ofertado por la Universitat Autònoma De Barcelona, España, se encuentra acreditado de acuerdo con el BOE No. 34 del 8 de febrero de 2013 y resolución favorable de acreditación del 23 de febrero de 2016 y 11 de marzo de 2021..

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MÁSTER UNIVERSITARIO EN PREHISTORIA, ANTIGÜEDAD Y EDAD MEDIA (ESPECIALIDAD EN ARQUEOLOGÍA PREHISTÓRICA), otorgado el 29 de noviembre de 2018, por la institución de educación superior UNIVERSITAT AUTÒNOMA DE BARCELONA, ESPAÑA a OMAR GERARDO ORTIZ MORALES, ciudadano estadounidense, identificado con pasaporte No. 664132200, como MAGÍSTER EN PREHISTORIA, ANTIGÜEDAD Y EDAD MEDIA (ESPECIALIDAD EN ARQUEOLOGÍA PREHISTÓRICA).

PARÁGRAFO. - La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR



ALINA GÓMEZ MEJÍA

Proyectó: Lusimar Asprilla Morales
Revisó: Felipe Alberto Lizarazo
Aprobó: ALINA GÓMEZ MEJÍA